



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0723

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.849/19, iniciado por la Sra. Directora de Gestión Educativa, propiciando se declare de Interés Municipal el programa “*prevención y asistencia del juego compulsivo*”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de Gestión Educativa inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02/09 obra copia del programa de prevención y asistencia al juego compulsivo;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el programa “*prevención y asistencia del juego compulsivo*” a desarrollarse los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año orientada a tercero y cuarto año del nivel secundario;

Que, el objetivo de dicho programa es generar la participación colectiva, favoreciendo el aprendizaje, el conocimiento de la realidad y el vincularse con otros, estando atentos a identificar factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el programa “*prevención y asistencia -- del juego compulsivo*” a desarrollarse los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año orientada a tercero y cuarto año del nivel secundario.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:563 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0724

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.757/19, en el cual el Sr. Director de Deportes, propicia se declare de Interés Municipal la "XXI Liga de Fútbol Inclusiva Granja Andar 2019", a desarrollarse desde abril a noviembre de 2019 en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Deportes inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, dicha liga es un movimiento deportivo para personas con discapacidad desarrollada por Asociación Civil Andar;

Que, a fs. 03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal la "XXI Liga de Fútbol Inclusiva Granja Andar 2019", a desarrollarse desde abril a noviembre de 2019 en el Polideportivo Municipal "Juan Ávila";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

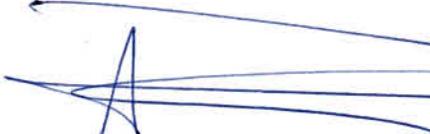
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "XXI Liga de Fútbol Inclusiva -----
----- Granja Andar 2019", a desarrollarse en el Polideportivo Municipal
"Juan Ávila" desde abril a noviembre del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

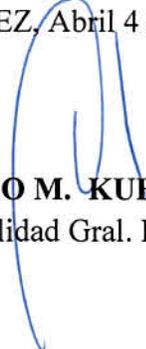
ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el
dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0725

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.668/19, iniciado por la Sra. Directora de Gestión Educativa, propiciando se declare de Interés Municipal el proyecto "*Municipio cercano para la juventud*"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora de Gestión Educativa inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, mediante dicho proyecto se pretende dar a conocer el trabajo diario que realizan el Sr. Intendente Municipal y los Sres. Secretarios;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto "*Municipio cercano para la juventud*", el cual estará dirigido a alumnos de sexto año de nivel secundario, desarrollándose desde mayo a agosto del corriente año;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el proyecto "*Municipio cercano para la juventud*", el cual estará dirigido a alumnos de sexto año de nivel secundario, desarrollándose desde mayo a agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:565 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0726

VISTO:

El Expediente N°:4050-201.447/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Ana María Berón, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ANA MARIA BERON, por la suma -
----- de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en
atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 566 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0727

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.342/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Karina Elizabeth Cáceres destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora KARINA ELIZABETH CACERES, -
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 567 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0728

VISTO:

El Expediente N°:4050-203.445/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Noemí Di Martino, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora PATRICIA NOEMI DI MARTINO, -
----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 568 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0729

VISTO:

El Expediente N°:4050-207.790/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nancy Noemí Ocaña, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora NANCY NOEMI OCAÑA, por la ---
----- suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en
atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 569 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0730
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.343/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Susana Antonia Gordillo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora SUSANA ANTONIA GORDILLO, ----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 570 (QUINIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0731

VISTO:

El Expediente N°:4050-203.883/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Hilda Ramona Irala Medina, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora HILDA RAMONA IRALA -----
----- MEDINA, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 4 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 571 (QUINIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0732

VISTO:

El Expediente N°:4050-210.094/2019, mediante el cual la Asociación Cooperadora de la E.P. N° 4 Nuestra Sra. Del Carmen de este Partido, solicita un subsidio destinado a la adquisición de un Televisor; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ---
----- E.P. N° 4 NUESTRA SRA. DEL CARMEN, de este Partido, por un importe total de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00.-) pagaderos por única vez, cuyos responsables son: Presidente: ESPOSITO ARIEL y Tesorera: PEREYRA ANDREA, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
----- Jurisdicción 1110114000 – Fuente de Financiamiento 131 "Tasa por Servicios Públicos por Educación y Seguridad" Estructura Programática 40.02.00 – 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:572 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0733

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-207.291/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 26 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.628/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.628

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. DELGADO, Lucas Joaquín (DNI N° 47.229.108),
"petición efectuada por su padre (representante legal) Sr. DELGADO, Walter
"Gustavo (D.N.I. N° 25.812.933), ambos domiciliados en Don Bosco Nro. 143
"barrio Villa Vengochea , Partido de General Rodríguez, con carácter de
"excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondientes a
"los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 y 2018 respecto del inmueble
"identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta:
"31; Manzana: 31 F; Parcela: 20; Partida: Municipal N° 7934, que mantiene con
"esta Municipal de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2.019.-----

Dec.n°:573/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0734

///...2.-

“ARTÍCULO 3º: Encomiendáse al Departamento Ejecutivo la registración del
“-----solicitante como titular contribuyente de la partida indicada.---

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO
“DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:573 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0735

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-202.961/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 31 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.629/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.629

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el art. 70º inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. PAUER, Federico Reinaldo (DNI Nº 8.402.412),
"domiciliado en Larrea Nro. 1645, barrio Los Cedros, Partido de General
"Rodríguez, con carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios
"Generales correspondientes al 2018, respecto del inmueble identificado con
"Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 12; Parcela:
"08; Partida: Municipal Nº 73569, que mantiene con esta Municipal de General
"Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2.019.-----

Dec.nº:574/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0736

///...2.-

“ARTÍCULO 3°: Encomiendáse al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO
“DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:574 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0737

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-207.515/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 24 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.630/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA N° 4.630

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1°: En los términos del art. 40° de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el art. 70° inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra los Sres. SILVIA KARINA BERON y DARÍO JAVIER
"RODRÍGUEZ, con domicilio en Casa 18 Manzana 24 del Barrio "1.993
"Viviendas" del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en
"concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios
"2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, respecto del inmueble identificado con
"Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 197; Parcela:
"2; Partida: Municipal N° 94130, que mantiene con esta Municipal de General
"Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2.019.-----

"ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0738

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
“MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:575 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0739

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-209.477/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 22 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.631/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.631

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el art. 70º inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. BARRAZA, Darío José (D.N.I. Nº 14.167.589)
"domiciliado en Lucrecia Díaz y Caratini s/n, Partido de General Rodríguez, con
"carácter de excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales
"correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del ejercicio 2018,
"respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción:
"V; Sección: G; Manzana: 168; Parcela: 01; Partida: Municipal Nº 28449, que
"mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2019.-----

"ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL
Dec.nº:576/19**

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0740

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.”-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:576 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0741

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-209.409/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.632/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.632

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: En los términos del art. 40º de la Ley Orgánica de las
"-----Municipalidades, y conforme el art. 70º inciso "a" de la
"Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, condónese la
"deuda que registra el Sr. Oscar José SOTO con domicilio en Casa 15 Manzana
"40 del Barrio Bicentenario, del Partido de General Rodríguez, con carácter de
"excepción en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a
"los ejercicios 2018, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura
"Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 204; Parcela: 15; Partida:
"Municipal Nº 94024, que mantiene con esta Municipalidad de General
"Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento el Departamento Ejecutivo y en uso de sus
"-----atribuciones, en los términos de la Ordenanza Nro. 4.455/17
"promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17 resuelva la eximición referida al año
"2.019.-----

"ARTÍCULO 3º: Encomiendáse al Departamento Ejecutivo la registración del
"-----solicitante como titular contribuyente de la partida indicada.--

Dec.nº:577/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0742

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO
“DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo:GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº:577 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0743

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-208.379/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 75 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 40 a 72 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1º de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.634/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.634

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar las -----
"----- donaciones efectuadas y debidamente detalladas a fs. 05/36
"del presente Expediente Nº208379/18, consistente en los ejemplares de libros
"allí denunciados, cuyo listado bajo forma de Anexo I pasarán a formar parte
"integrante de la presente Ordenanza, con destino al Patrimonio municipal.-----

"ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a incorporar los bienes ---
"----- donados al Patrimonio municipal de acuerdo al Artículo 1º.-

"ARTÍCULO 3º: Agradécese a los Señores Donantes de cada uno de los -----
"----- ejemplares entregados en donación.-----

"ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS - -
Dec.nº:578/19**

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0744

///...2..-

"DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----"

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019.-


MAXIMILIANO J. MALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:578 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0745

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.675/19, mediante el cual el Señor TULA, Juan Nicanor (DNI N° 11.376.984), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZE-076, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-210.675/19 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC SD, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE-076;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor TULA, Juan Nicanor (DNI N° 11.376.984), domiciliado en la calle Cuba y Florida S/N barrio Altos del Oeste del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: POLO CLASSIC SD, Motor: 1Y610256, Dominio: BZE-076.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 05 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 579 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0746

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-210.685/19, mediante el cual se solicita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor del ejercicio 2019 del Dominio AXV 380; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, a fs. 03/04 se acredita por parte del solicitante del beneficio la propiedad del vehículo en cuestión, Dominio AXV 380, Marca: 055- HONDA, Modelo: 014- ACCORD LX, Motor: F22B23497081; Chasis: 1HGCD5638TA186564, como así también la discapacidad con certificado correspondiente;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-210.685/19 a fs 03/ 04 el peticionante, cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fs. 06 toma intervención la Sra. Directora de Ingresos Públicos y a fs. 07 el Sr. Secretario de Economía, considera pertinente proceder a la redacción del acto administrativo que conceda el beneficio de la eximición del pago del Impuesto Patente Automotor por el ejercicio 2019 al Dominio AXV 380 propiedad del Sr. NUÑEZ, José Adrián por hallarse alcanzado por el beneficio previsto en la Ordenanza Nº 3313/08, Decreto Nº 1619/2018;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Sr. NUÑEZ, José Adrián (DNI Nº 21.463.964), con domicilio en calle La Pampa Nº 1250 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto al vehículo de su propiedad Dominio AXV 380, Marca: 055- HONDA, Modelo: 014- ACCORD LX, Motor: F22B23497081; Chasis: 1HGCD5638TA186564.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifiqúese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 05 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 580 (QUINIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0747

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.646/19, mediante el cual el Sr. VILUMBRALES, Roberto (DNI N° 4.920.614), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BZB 013, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-210.646/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX, Motor: FHCW197008, Dominio: BZB 013;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. VILUMBRALES Roberto (DNI N° 4.920.614), domiciliado en la calle Tomas Espora N° 629, B° Las Malvinas del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: FORD, Modelo: FIESTA CLX, Motor: FHCW197008, Dominio: BZB 013.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 05 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 581 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0748

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-209.010/19 Alc. 1, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud peticiona la baja de la Beca correspondiente al Programa Médicos Comunitarios del ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Salud, solicita la baja de la Beca correspondiente al Programa Médicos Comunitarios del ejercicio 2019, de los beneficiarios Sras. Sordoni Julieta, Morel Amalia, Romero Patricia, Funes Carolina, Perez Cardozo, Paula y Vasarhely, Patricia, que fuera asignada bajo Decreto N° 177/2019;

Que a fs. 03/05 obra copia de Decreto N° 177/19, donde se dispone las designaciones de los beneficiarios de las Becas referente al Programa Médicos Comunitarios del ejercicio 2019;

Que, a fojas 06 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene objeción con la solicitud de baja de beca de acuerdo a lo manifestado a fs. 02 la cual fue otorgada por decreto N° 177/19, al cual deberá ser a partir del 1 de marzo de 2019;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese con retroactividad al 01 de marzo de 2019 la Baja de la Beca ----- referente al Programa Médicos Comunitarios del ejercicio 2019 a los beneficiarios Sras: Sordoni Julieta, Morel Amalia, Romero Patricia, Funes Carolina, Perez Cardozo Paula y Vasarhely Patricia, que fuera otorgada por Decreto n° 177/2019.--

ARTICULO 2°: Facúltese a la Secretaria de Economía a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 05 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 582 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0749

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0210.356/19, a solicitud del Sr. Contador Municipal, solicitando el otorgamiento de un subsidio por única vez, destinado a la **O.N.G. DOJO KENTOSHI**, para la realización de la gira europea del atleta Alexis Duarte; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 30, el Sr. Contador Municipal, solicita el otorgamiento de un subsidio por única vez, destinada a la **O.N.G. DOJO KENTOSHI**, para la realización de la gira europea del atleta Alexis Duarte;

Que a fs. 31 el Sr. Intendente Municipal autoriza se proceda continuar con el acto administrativo;

Que en fs. 32 obra Registro de compromiso Documento N° 2345;

Que a fs. 33 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se debe declarar interés municipal la participación del judoca DUARTE ALEXIS integrante de la escuela de judo DOJO KENTOSHI (Pte. Duarte Sergio y Tesorero Rios Viviana) a realizarse en un campo de entrenamiento en España a fin de clasificar al Campeonato Panamericano de Lima- Perú los días 25-28 de abril del corriente año pre- clasificatorio para obtener la plaza continental para los juegos olímpicos de TOKIO 2020 y otorgando a dicha institución la suma de \$45.000 pagaderos por única vez para solventar gastos que demanden dicha participación, asimismo informa las erogaciones resultantes serán imputadas a la partida: Jurisdicción 1110101000 Estructura Programática 01.01. del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal: “**LA PARTICIPACION DEL ----- JUDOCA LOCAL ALEXIS DUARTE**”, a realizarse en España a fin de clasificar al Campeonato Panamericano de Lima- Perú los días 25/28 de abril del corriente año pre-clasificatorio para obtener la plaza continental para los juegos olímpicos de TOKIO 2020.-----

ARTICULO 2°: Otórgase un subsidio por única vez de \$45.000,00 (PESOS ----- CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100) a la Escuela de judo Kentoshi de General Rodríguez cuyo Presidente es Sergio Javier Duarte y Tesorera Mirta Viviana Ríos.-----

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones referidas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --- 1110101000; Estructura Programática: 01.01. del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 4°: El beneficiario deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de --- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, --- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 6°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el ----- dictado del presente y sus alcances.-----

Dec.n°:583/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0750

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 6 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°.583 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0751

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050- 209500/2019, iniciado por el Sr. Secretario General A.T.E. y El Sr. Delegado General A.T.E. informando la labor de los días 26 y 27 de diciembre de 2018, respecto del agente municipal Sr. Tata Héctor DNI 13.635.666, Legajo 4146; y

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente N° 4050-209500/19 el Sr. Secretario General A.T.E. y El Sr. Delegado General A.T.E. inician las presentes actuaciones con el propósito de informar la labor en el gremio ATE en los días 26 y 27 de diciembre de 2018, respecto del agente municipal Sr. Tata Héctor DNI 13.635.666, Legajo 4146;

Que a fs. 02/03 obra certificación por ante ATE respecto de la labor realizada por el agente municipal;

Que a fs. 06 /09 obran certificados médicos;

Que a fs. 11 el sr. Secretario de Gobierno manifiesta que debe ser tomada como reconocida la asistencia del agente Tata los días 26 y 27 de diciembre de 2018;

Que a fs. 15 el Sr. Jefe Interino Medicina Laboral certifica que el agente municipal posee alta médica, adjuntando el mismo a fs. 16;

Que a fs. 20 la Sra. Directora de Recursos Humanos solicita se proceda a dar cumplimiento por lo expuesto a fs. 19 por el Sr. Secretario de Gobierno;

Que desde la Oficina de Sueldo se solicita a través de un decreto se habilite a efectuar el pago de haberes;

Que a fs. 22 la Sra. Directora de Recursos Humanos conforme lo expuesto ante el presente expediente solicita el dictado del acto administrativo correspondiente por el cual se determine el período de los haberes que se deben liquidar al sr. TATA, Héctor Legajo. 4146;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el pago de las remuneraciones del agente municipal Sr. ----- Tata Héctor DNI 13.635.666, Legajo 4146, conforme art. 47° segundo párrafo de la Ordenanza 4171/2015 a partir del alta médica, a excepción de los días 26 y 27 de diciembre de 2018, conforme los fundamentos expuestos en el presente expediente 4050-209500/19. -----

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a través de Dirección de Recursos Humanos el dictado del ----- presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0752

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr Secretario de Gobierno.---

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:584 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 0753

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-0209.004/19 Alc. 05, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la contratación por locación de Servicios, del sr. Duarte Iván Lorenzo como Profesor de Judo, integrando el equipo de Profesionales del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cumpliendo una carga horaria de 30 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100 (\$12.200,00), al Sr. Duarte Iván Lorenzo DNI 37.679.866, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Secretaria de Desarrollo Social, solicita la contratación por locación de Servicios, del Sr. Duarte Iván Lorenzo como Profesor de Judo, integrando el equipo de Profesionales del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes dependiente de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cumpliendo una carga horaria de 30 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100 (\$12.200,00), que los fondos afectados a estas contrataciones provendrán del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales;

Que de fs. 03 a 11, obra Copia de los Currículum vitae, de los DNI. Constancias de inscripción en la Afip, Constancia de inscripción de Ingresos Brutos y un servicio a cargo de cada uno del referenciado;

Que a fs. 13, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación del personal, desde la fecha del acto administrativo hasta diciembre de 2019, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2019: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos.de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese contratar por Locación de obra al Sr. Duarte Iván Lorenzo, ----- DNI 37.679.866 como Profesor de Judo, integrando el equipo de Profesional del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños, y Adolescentes dependientes de la Dirección de Niñez y Adolescencia, cumpliendo una carga horaria de 30 Horas semanales sin guardias pasivas con una retribución mensual de Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100 (\$12.200,00), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes de la contratación, referenciada ----- precedentemente, a partir del acto administrativo hasta diciembre de 2019, se deberá imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos 2019: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Prot. y Prom. De los Dchos.de la Niñez, Adol. y Gen., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Dec.n°:585/19

...///

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0754

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Afectada: 17.5.1.07 Programa Social Atención Directa a Indigentes.-----

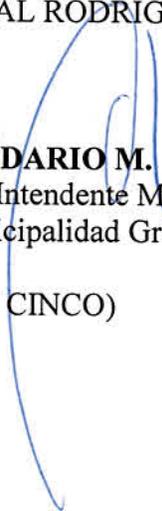
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social.-----

ARTICULO 5°: Facúltese a la Secretaría de Economía a efectuar las adecuaciones -----
----- presupuestarias.-----

ARTICULO 6° : Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°:585 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0755

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 28/29 obra copia del Decreto Nro. 212 de fecha 05 de febrero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 05/2019 referente a la *adquisición de material descartable e insumos demandados por la Secretaría de Salud*;

Que, a fs. 30/34 obran registro de invitados a cotizar e invitaciones a los distintos proveedores;

Que, a fs. 35/99 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 100 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 101/110 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 111 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 05/19, para efectivizar la *adquisición de material descartable e insumos demandados por la Secretaría de Salud*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3855) DAYDES S.A., por un valor de \$1.794.790,20 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 20/100);

Que, a fs. 113 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 114 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.794.790,20 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 20/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-192 obrante a fs. 12/14 del presente Expediente Nro. 4050-209.288/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3855) DAYDES S.A. con domicilio en ----- San Lorenzo Nro. 1630, partido de San Miguel, por un valor de \$1.794.790,20 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 20/100) la Licitación Privada Nro. 05/2019, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 212 de fecha 05 de febrero de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de material descartable e insumos demandados por la Secretaría de Salud*.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0756

///...2.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 05/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
192; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría
de Salud; Dependencia: DSALUD - DIRECCIÓN DE SALUD; Tipo Formulario:
Solicitud; Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal, obrante a fs. 12/14 del
Expediente Nro. 4050-209.288/19.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:586 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0757

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 50/51 obra copia del Decreto Nro. 311 de fecha 26 de febrero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 12/2019 referente a la *adquisición de medicamentos demandada por la Secretaría de Salud*;

Que, a fs. 52 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que no habiendo logrado la venta de pliegos con el tiempo necesario correspondiente a la Licitación Privada Nro. 12/19, solicita se proceda a declarar desierto el primer llamado de la misma y autorizar un segundo llamado;

Que, a fs. 56 obra copia de Decreto Nro. 435/19 donde se declara lo solicitado por el Sr. Jefe de Compras, estableciendo como fecha para el segundo llamado el día 25 de marzo del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 57/61 obran registro de invitados a cotizar e invitaciones a los distintos proveedores;

Que, a fs. 62/189 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 190 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 191/224 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 225 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 12/19, para efectivizar la *adquisición de medicamentos demandada por la Secretaría de Salud*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3897) HOLTER S.A., por un valor de \$1.782.509,52 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 52/100);

Que, a fs. 227 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 228 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-735; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 229 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.782.509,52 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 52/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-403, modificada por la Nro. 1-735 obrantes a fs. 27/37 y 228 del presente Expediente Nro. 4050-209.753/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3897) HOLTER S.A. con domicilio en ----- Av. Arturo Illia Nro. 4066, partido de Los Polvorines, por un valor de \$1.782.509,52 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL ----- Dec.nº:587/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0758

///...2.-

QUINIENTOS NUEVE CON 52/100) la Licitación Privada Nro. 12/2019, que fuera convocada mediante Decretos Nro. 311 de fecha 26 de febrero de 2019 (primer llamado) y Nro. 435 de fecha 15 de marzo de 2019 (segundo llamado), para llevar a cabo la adquisición de medicamentos demandada por la Secretaría de Salud.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 12/19 se ----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-403; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, modificada por la Nro. 1-735; Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Salud; Unidad Ejecutora: 08 - Secretaría de Salud; Dependencia: SECACS - SECRETARÍA DE SALUD; Tipo Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 27/37 y 228 del Expediente Nro. 4050-209.753/19.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez

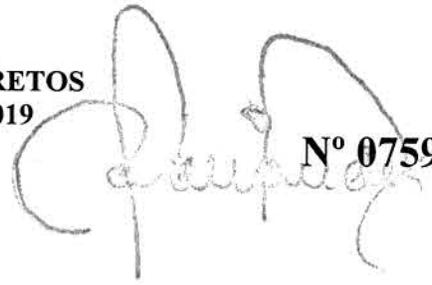


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:587 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

 N° 0759

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4050-209.006/19 Alc. 02 iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el alta de Contrato por Locación de Obras para los meses de abril a diciembre de 2019 de la Sra. CASTRO, Marisol (DNI N° 30.716.465), con una carga horaria de 20 hs. semanales con una retribución mensual de \$7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100);

Que, obran agregados Currículum Vitae, DNI, Constancia de Inscripción en AFIP y Constancia de Inscripción sobre los Ingresos Brutos;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones resultantes de la contratación del personal deberán ser imputadas a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigentes: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión;

Que, a fs. 11 el Sr. Responsable Técnico Jurídico solicita adjuntar título habilitante de la profesional en cuestión y, a su vez, declarar la incompetencia del sector para llevar a cabo la mentada contratación;

Que, a fs. 12/13 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social cumple con lo solicitado;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

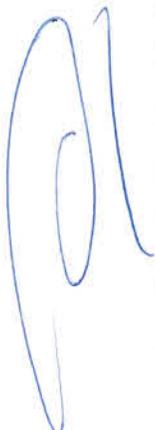
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar a partir del acto administrativo hasta el 31 de -----
----- diciembre de 2019 a la Sra. CASTRO, Marisol (DNI N° 30.716.465) con una carga horaria de 20 hs. semanales, para desempeñarse como *Profesional en el Programa Responsabilidad Compartida Envión perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social; con una retribución mensual de \$7.600,00 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100).-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación del personal se -----
----- deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos Vigente: Jurisdicción: 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social; Estructura Programática: 60.02.00 Protección y Promoción de los Dchos. del Niño; Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas; Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación; Cuenta Afectada: 17.5.01.41 Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión.—

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo -----
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----
Dec.n°:588/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0760

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

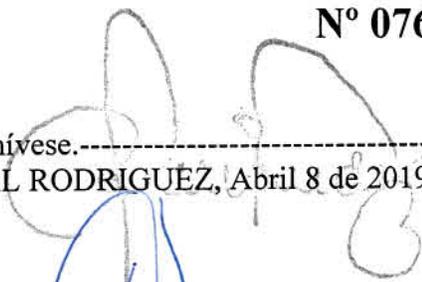
///...2.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2019.-



MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:588 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO)





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0761

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0210.869/19, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obra, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a concretar el *alquiler de 2 maquinarias eléctrica, y*

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, propicia las tramitaciones tendientes a concretar el *alquiler de 2 maquinarias eléctricas con operador;*

Que a fs.03 obra la solicitud de pedidos N° 726 del ejercicio de 2019;

Que a fs. 04/10 obra Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares y Anexo I;

Que a fs. 11 el Sr. Jefe de Compras solicita autorizar el llamado a la Licitación Privada Nro. 07/19, referente a la *alquiler de 2 maquinarias eléctricas con operador* y establece como fecha de apertura el día 17 de abril del corriente a las 11:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación de \$ 1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100);

Que a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133° y 283° bis de dicha Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Resolución 776/18 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-728; Jurisdicción: 1110105000- Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100), correspondiente a la *contratación de 2 barredoras eléctricas*, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0728 obrante a fs. 14 del expediente;

Que a fs. 16 el Sr. Jefe de Compras solicita la confección del decreto que autorice el llamado a la Licitación Privada Nro. 07/19, referente a la *contratación de 2 barredoras eléctricas con operador capacitado para barrido y aspirado para las calles del distrito* y establece como fecha de apertura el día 17 de abril del corriente a las 11:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha ejecución de \$ 1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 07/2019 para concretar la -----
----- "*contratación de 2 barredoras eléctricas con operador capacitado* -
Dec.n°:589/19 ...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0762

///...2.-

para barrido y aspirado para las calles del distrito, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, Planos y Cómputo y Anexo I obrantes en el Expediente Nro. 4050-0210.869/19.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Solicitud de Gastos, Nro. 1-728; Jurisdicción: 1110115000- Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP-Secretaria de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares, Anexo I podrá ser ----
----- adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$2.800,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos con 00/100). -----

ARTÍCULO 4°: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la -
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro. 756 el día 17 de abril de 2019, a las 11:00Hs.-----

ARTICULO 5°: Establézcase el principio de prioridad en la contratación que realiza ----
----- esta Municipalidad, conforme la Ordenanza Nro. 4421/2017.-----

ARTÍCULO 6°: El presente decreto del Departamento Ejecutivo surtirá los efectos y sus
----- alcances, una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:589 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0763

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.870/2019, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes a concretar la *adquisición de 17.900 mts.3 Tosca para las calles del partido de General Rodríguez*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la provisión de 17.900 mts3 tosca para las calles de este partido;

Que, a fs. 03 obra solicitud de pedido n° 797 del ejercicio 2019;

Que a fs. 04 a 10 obra el Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales y Particulares, con su Anexo 1;

Que a fs. 11, el Sr. Jefe departamento de compras solicita la autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 20/19, referente a la *adquisición de 17.900 metros cúbicos de tosca sin traslado demandado por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos* y establece como fecha de apertura el día 17 de abril de 2019, a las 12:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 2.058.500,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Quinientos), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$3.058,50 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Ocho con 50/100);

Que a fs. 13, el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador Municipal;

Que a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos N° 1-726, Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal;

Que a fs. 15, el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá imputar en forma preventiva, las erogaciones resultantes de la Licitación Privada a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-0726 obrante a fs. 14 del presente;

Que a fs. 16, el Sr. Jefe departamento de compras solicita la confección del decreto que autorice llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 20/19, referente a la *adquisición de 17.900 metros cúbicos de tosca sin traslado demandado por la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructuras y Servicios Públicos* y establece como fecha de apertura el día 17 de abril de 2019, a las 12:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha contratación es de \$ 2.058.500,00 (Pesos Dos Millones Cincuenta y Ocho Mil Quinientos), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$3.058,50 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Ocho con 50/100);

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0764

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 20/2019 para concretar la -----
----- adquisición de 17.900 metros cúbicos tosca sin traslado para las calles
del partido de General Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas
Generales y Particulares, obrantes en el Expediente Nro. 4050-0210870/19.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la siguiente
solicitud de Gastos Nº Nº 1-726, Jurisdicción: 1110105000-Secretaría de Planificación
Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10-Subsecretaría de Obras y Servicios
Públicos; Dependencia: SEOYSP- Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario:
Solicitud- Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares podrá ser adquirido en
----- la Oficina de Compras de este Municipio hasta la hora fijada para de
apertura, y el valor del mismo es de \$3.058,50 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Ocho con
50/100).-----

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras, de la
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro.
756 el día 17 de Abril de 2019, a las 12:00Hs.-----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 8 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:590 (QUINIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0765

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-210.634/19, mediante el cual el Señor SOSA, José Ignacio (DNI Nº 11.266.439), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio DKR 890, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-210.634/19 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE D SEDAN 4 PTAS/2000, Motor: 10CUEH0001825, Dominio: DKR 890;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Señor SOSA, José Ignacio (DNI Nº 11.266.439), domiciliado en la calle Chimborazo Nº 920, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 STYLE D SEDAN 4 PTAS/2000, Motor: 10CUEH0001825, Dominio: DKR 890.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0766

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.608/19, mediante el cual el Señor BARBERAN, Walter Osvaldo (DNI N° 10.530.129), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio BLT 689, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-210.608/19 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997 SEDAN 5 PUERTAS, Motor: 10CV4K4002704, Dominio: BLT 689;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Señor BARBERAN, Walter Osvaldo (DNI N° 10.530.129), domiciliado en la calle Lainez N° 530, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 205 GLD/1997 SEDAN 5 PUERTAS, Motor: 10CV4K4002704, Dominio: BLT 689.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 592 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0767

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.679/19, mediante el cual la Señora BALBUENA, Teresa Rosa (DNI N° 18.622.880), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio HFM 450, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-210.679/19 la peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fojas 03 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: 34- PEUGEOT, Modelo: HV-206 XS PREMIUM 1.6 5P, Motor: 10DBUG0020073, Dominio: HFM 450;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 07, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase a la Señora BALBUENA, Teresa Rosa (DNI N° 18.622.880), domiciliada en la calle Pto. Esperanza N° 462, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: 34- PEUGEOT, Modelo: HV-206 XS PREMIUM 1.6 5P, Motor: 10DBUG0020073, Dominio: HFM 450.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 593 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0768
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-210.571/19, mediante el cual el Señor ALVARES BARRIOS, Constantino (DNI Nº 92.897.108), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio AIN 872, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente Nº 4050-210.571/19 el peticionante acredita padecer discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto Nº 1.680/08;

Que, a fojas 06 acredita que el vehículo es de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD/1995 SEDAN 4 PUERTAS, Motor: 10CU6Q4002931, Dominio: AIN 872;

Que, el Señor Secretario de Economía a fs. 08, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: En los términos de la Ordenanza Nº 3.313/08 promulgada mediante ----- Decreto Nº 1.619/08, y del Decreto Nº 1.680/08, exímase al Señor ALVARES BARRIOS, Constantino (DNI Nº 92.897.108), domiciliado en la calle RUTA 24 KM 23.500 S/N, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: 405 GLD/1995 SEDAN 4 PUERTAS, Motor: 10CU6Q4002931, Dominio: AIN 872.-----

ARTICULO 2º: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 594 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0769

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.940/19, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propiciando se declare de Interés Municipal "el Proyecto Juegos Intercolegiales Rodriguenses", el desarrollo de la competencia se llevará cabo entre los meses de Agosto hasta Noviembre del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, solicita se declare de Interés Municipal "el Proyecto Juegos Intercolegiales Rodriguenses";

Que dicho Proyecto se desarrollará entre los meses de Agosto hasta Noviembre del corriente y estará dirigida a los alumnos regulares del último año de secundaria de gestión pública y privada;

Que se llevará a cabo por la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo con el fin de promover la integración y la interacción entre jóvenes de los distintos jóvenes;

Que la dirección, conducción y evaluación de las distintas competencias estará a cargo de las comisiones evaluadoras formadas por profesores especializados en cada disciplina;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

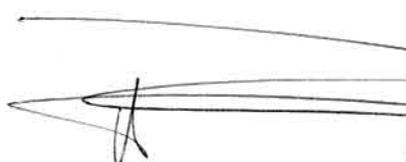
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "el Proyecto Juegos Intercolegiales ----- Rodriguenses" a desarrollarse entre los meses de Agosto hasta Noviembre del corriente en nuestra localidad.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo -----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo el dictado del presente Decreto administrativo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 08 de 2019.-

| | | |
|--|--|---|
|  DIEGO G. GROSSI Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Municipalidad Gral. Rodríguez |  |  DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez |
|--|--|---|



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0770

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.046/19, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la provisión y colocación de 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado para la Secretaría de Producción y Desarrollo, manifestando a su vez, que las erogaciones se afectarán al fondo destinado al Sector Industrial Planificado (S.I.P.);

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 538;

Que, a fs. 04 obra presupuesto del proveedor: M&S KANSATUN S.R.L. por un importe de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial por un monto de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100), y por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 07 obra la Solicitud de Gastos N° 1-561; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal;

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-561;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3792 - MORENO MEDINA CARLOS ALBERTO, NRO. 3757 - SCURINI CLEFOR ADRIÁN, NRO. 2567 - M&S KANSATUN S.R.L.;

Que, a fs. 13/44 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3757 - SCURINI CLEFOR ADRIÁN, por la suma de \$351.300,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100); NRO. 3792 - MORENO MEDINA CARLOS ALBERTO, por la suma de \$357.300,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100); NRO. 2567 - M&S KANSATUN S.R.L., por la suma de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 45 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 46/47 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 48 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2567 - M&S KANSATUN S.R.L., por un valor de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 50 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 11/19, referente a la provisión y colocación de 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado para la Secretaría de Producción y Desarrollo, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2567 - M&S KANSATUN S.R.L., por un valor de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 51 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-561, obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-210.046/19;

Dec. n°: 596/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0771

///...2.-

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 11/2019, referente a la -----
----- *provisión y colocación de 4 (cuatro) equipos de aire acondicionado*
para la Secretaría de Producción y Desarrollo.-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 11/2019 al Proveedor Nro. 2567
----- M&S KANSATUN S.R.L., con domicilio en Primera Junta Nro. 152
del partido de General Rodríguez, por un valor de \$345.700,00 (PESOS TRESCIENTOS
CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$345.700,00
(PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100),
importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N°
1-561 obrante a fs. 07 del Expediente Nro. 4050-210.046/19.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista
de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de
Mercedes.-----

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción
----- y Desarrollo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en
el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 596 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0772

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.045/19, iniciado por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo *provisión mobiliario para la Secretaría de Producción y Desarrollo*;

Que, a fs. 03 obra Solicitud de Pedido Nro. 535 del ejercicio 2019;

Que, a fs. 04/09 obra presupuesto del proveedor: Industria Solano S.A.;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo al presupuesto oficial por un monto de \$232.600,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100), y por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos N° 1-575; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$232.600,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-575 de fs. 12;

Que, a fs. 14/17 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 2584 - HOMMOS MARIA LAURA; NRO. 2417 INDUSTRIAS SOLANO S.A.; NRO. 3547 - FORTE CARLOS FABIAN;

Que, a fs. 18/87 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 2417 INDUSTRIAS SOLANO S.A., por la suma de \$192.128,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO); NRO. 3547 - FORTE CARLOS FABIAN, por la suma de \$233.200,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100); NRO. 2584 - HOMMOS MARIA LAURA, por la suma de \$234.300,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 88 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 89/90 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 91 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2417 - INDUSTRIA SOLANO S.A., por la suma de \$192.128,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100);

Que a fs. 93 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 10/19, referente a la *provisión mobiliario para la Secretaría de Producción y Desarrollo*, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2417 - INDUSTRIAS SOLANO S.A., por la suma de \$192.128,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que a fs. 94 obra la Solicitud de Gastos N° 1-732; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal;

Que, a fs. 95 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$192.128,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0575, modificada por la N° 1-0732 obrante a fs. 12 y 94 del Expediente Nro. 4050-210.045/19;

Dec. n°: 597/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0773

///...2.-

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 10/2019, referente a la -----
----- *provisión mobiliario para la Secretaría de Producción y Desarrollo.*-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/2019 al Proveedor Nro. 2417
----- INDUSTRIAS SOLANO S.A., con domicilio en Av. Don Bosco Nro.
4444 del partido de San Justo, por un valor de \$192.128,00 (PESOS CIENTO
NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$192.128,00
(PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100),
importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N°
1-0575, modificada por la N° 1-0732 obrante a fs. 12 y 94 del Expediente Nro. 4050-
210.045/19.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrense orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: Dispónese la obligación del contratista de adjuntar la correspondiente -
----- documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la
jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

ARTICULO 6°: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción
----- y Desarrollo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en
el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 597 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0774

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.315/19, en el cual el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal “la contratación del Servicio SEPLAM”, a desarrollarse desde el mes de Abril a Junio de 2019 en los diferentes establecimientos Educativos de nuestro distrito”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal “la contratación del servicio SEPLAM”, a desarrollarse desde el mes Abril a Junio de 2019 en los diferentes establecimientos Educativos de nuestro distrito;

Que, dicha contratación está dirigida a alumnos de nuestro partido con el fin de enriquecer el conocimiento del universo brindando una herramienta educativa para los mismos el cual estará a cargo de un profesor de geografía;

Que a fs.07 el Sr. Secretario de Economía estima que para la contratación del servicio SEPLAM durante el período de tres meses por un monto de \$158.400.00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100) y de acuerdo al art 151 de la LOM corresponde realizar concurso de precio;

Que, a fs. 08 el Sr. Contador Municipal manifiesta que previo al llamado de concurso de precios se declare de interés Municipal “la contratación del servicio SEPLAM”;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

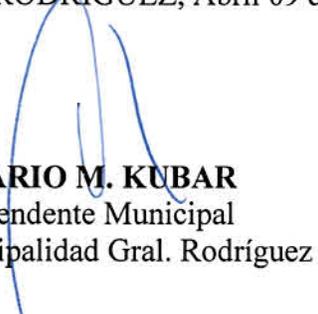
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal “la contratación del Servicio -----
----- SEPLAM”, a desarrollarse por el termino de tres meses del corriente
año en los diferentes establecimientos Educativos de nuestro distrito.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el
dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
 Secretario de Educación,
 Cultura, Deporte y Turismo
 Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0775

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.936/19, iniciado por el Centro de Formación Rural El Tejado mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para asistir al encuentro denominado ESCUELAAGRO en la ciudad de Saladillo el día 11 de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Centro de Formación Rural El Tejado inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de participar del encuentro denominado ESCUELAAGRO;

Que, dicho encuentro se halla orientado a alumnos que asisten a sexto y séptimo año de la menciona institución educativa;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 11 de abril del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte del ----- Centro de Formación Rural El Tejado, para asistir al encuentro denominado ESCUELAAGRO en la ciudad de Saladillo el día 11 de abril del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del solicitante.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI *
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0776

VISTO:

El Expediente N° 4050-207.902/18, iniciado por el Departamento Ejecutivo, se adjunta el "*Acta Acuerdo para la implementación del SAE*", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que obra agregado el "*Acta Acuerdo para la implementación del SAE*", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar;

Que el Acta Acuerdo tiene como objetivo la implementación del SAE, mediante la cual se pretende implementar el servicio alimentario escolar, con el efecto de garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los niños y jóvenes escolarizados, con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través del acuerdo, se formaliza la incorporación del Municipio en la Implementación del Servicio Alimentario Escolar;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

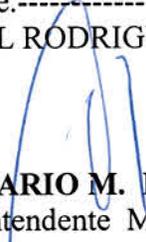
ARTICULO 1°: Reconózcase la validez del *Acta Acuerdo para la implementación del SAE* suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Santiago López Medrano y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, conforme Art. N° 41 del Decreto Ley N° 6769/58 modificada por Ley N° 15078, obra agregado el presente a fs. 03 a 05, formando parte del presente Expediente Nro. 4050-207.902/18.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Abril 09 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 600 (SEISCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0777

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL LOS LAURELES EN GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-211.101/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

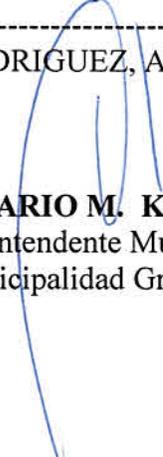
ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL LOS LAURELES EN GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle BELGRANO E/T CHAZARRETA Y MARIO BONINO de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución ASOCIACION CIVIL LOS LAURELES EN ----- GENERAL RODRIGUEZ, el Nro. 191 (ciento noventa y uno) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:601 (SEISCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0778

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL FORJANDO CAMINOS EN GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-210.934/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 4.455/17, promulgada por Decreto N° 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a - - - - la Institución denominada ASOCIACION CIVIL FORJANDO CAMINOS EN GENERAL RODRIGUEZ, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle DARDO ROCHA Y SARMIENTO S/N de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución ASOCIACION CIVIL FORJANDO - - - - CAMINOS EN GENERAL RODRIGUEZ, el Nro. 190 (ciento noventa) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.- - - -

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.- - - -

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2019.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. NALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:602 (SEISCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0779
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.332/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Carolina Elizabeth Caballero, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CAROLINA ELIZABETH -----
----- CABALLERO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 603 (SEISCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0780

VISTO:

El Expediente Nº:4050-207.689/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Milagros Carolina Arguello, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MILAGROS CAROLINA -----
----- ARGUELLO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 604 (SEISCIENTOS CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0781

VISTO:

El Expediente N°:4050-207.184/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Claudia Noemí Gimenez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CLAUDIA NOEMI GIMENEZ, por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 605 (SEISCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0782

VISTO:

El Expediente N°:4050-207.816/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Lidia Gimenez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LIDIA GIMENEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 606 (SEISCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0783

VISTO:

El Expediente N°:4050-206.469/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Carolina Marcela Cali, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CAROLINA MARCELA CALI, por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 607 (SEISCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0784

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.188/19, mediante el cual se solicita la modificación del Artículo 4° del Decreto Nro. 559/19, en virtud de verse modificado el día de apertura de las ofertas correspondientes a la Licitación Privada Nro. 15/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 138 el Sr. Jefe de Compra, informa que por razones administrativas no se cumplió con los plazos formales para proceder al llamado de la Licitación Privada Nro. 15/19, siendo la nueva fecha el día 18 de abril de 2019 a las 9:00 hs.; por tal motivo, devine necesaria la Rectificación del Artículo Cuarto del Decreto Nro. 559/19;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifíquese el Decreto Nro. 559/19, en su Artículo 4°, el que quedará -
----- redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 4°:** La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de ----
----- Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en
la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 18 de Abril de 2.019 a las 9:00 hs.”-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2019.-

SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 608 (SEISCIENTOS OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0785
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:583/2019, se declaró de Interés Municipal la Participación del Judoca Local Alexis Duarte a realizarse en España a fin de clasificar al Campeonato Panamericano de Lima-Perú los días 25/28 de Abril del corriente año, pre clasificatorio para obtener la plaza continental para los juegos olímpicos de TOKIO 2020; como así también en el mismo Decreto se otorgó un subsidio a la Escuela de Judo Kentoshi de General Rodríguez;

Que habiéndose detectado un error en la fecha en que fue emitido dicho Acto Administrativo;

Que es necesario disponer la rectificación del referido error;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Aclárase que el Decreto N°:583/19, cuyas hojas nros:749/750, -----
----- rubricadas, foliadas y numeradas en el Libro de Decretos del Ejercicio
2019, deberá leerse: "GENERAL RODRIGUEZ, Abril 5 de 2019".-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 10 de 2019.-

[Handwritten signature]

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

[Handwritten signature]

DECRETO N°:609 (SEISCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0786

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.941/19, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal del programa provincial "*Parlamento Juvenil del Mercosur*" dependiente del área Políticas Socioeducativas;

Que, dicho programa se llevará a cabo durante el segundo semestre del corriente año en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila", teniendo como objetivo el encuentro y debate de alumnos que asisten al último año del nivel secundario;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

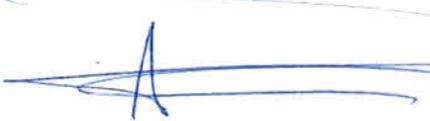
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el programa provincial "*Parlamento Juvenil del Mercosur*" en las instalaciones del S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" durante el segundo semestre del corriente año.---

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.-----

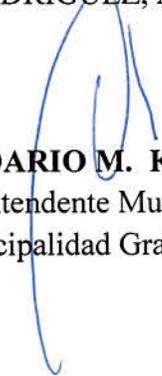
ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:610 (SEISCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0787

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.125/19, iniciado por el Secretario de Gobierno mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal la presentación de baile caporal de “la Fraternidad Caporales Centralistas de Escobar” y el uso del micro municipal el cual se llevará a cabo en las instalaciones del museo ferroviario el día 13 de Abril del corriente año de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gobierno inicia las presentes actuaciones solicitando se declare de interés Municipal la presentación de baile caporal de “la Fraternidad Caporales Centralistas de Escobar”;

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Gobierno y la Directora del Complejo Museológico propicia se declare de Interés Municipal y la utilización del micro Municipal para el día 13 de Abril del corriente año en las instalaciones del Museo Ferroviario;

Que a fs. 03 a 05, Fraternidad Caporales Centralistas de Escobar manifiesta que la utilización del micro a fin de trasladar a los bailarines y al grupo de músicos que provienen de la localidad de Escobar y acompaña listado de los mismos;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la presentación de baile caporal de “la -
----- Fraternidad Caporales Centralistas de Escobar” y el uso del micro Municipal que se llevará a cabo el día 13 de Abril del corriente año en las instalaciones de Museo Ferroviario, asimismo se deja aclarado que los gastos de movilidad estarán a cargo del solicitante.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI *
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0788

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.948/19, iniciado por la Parroquia Inmaculada Concepción de María, mediante el cual propicia se declare de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar jornada en la ciudadela Mariapolis Lía el día 09 de junio del corriente año en la ciudad de O'Higgins; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Parroquia Inmaculada Concepción de María inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 09 de junio del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* para realizar ----- jornada en la ciudadela Mariapolis Lía el día 09 de junio del corriente año en la ciudad de O'Higgins, asimismo se deja aclarado que los gastos de movilidad estarán a cargo del solicitante.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:612 (SEISCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0789

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.346/19, iniciado por la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05 inicia las presentes actuaciones solicitando el uso del micro municipal a fines de realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, se pretende visitar el Museo Prohibido No Tocar y Expouniversidades;

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, propicia se declare de Interés Municipal la utilización del micro municipal para el día 30 de mayo del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *uso del micro municipal* por parte de ----- la Escuela de Educación Secundaria Nro. 05, para realizar salida educativa a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 30 de mayo del corriente año; dejándose aclarado que los gastos de movilidad, peaje, estacionamiento y combustible, estarán a cargo del solicitante.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, ----- Cultura, Deporte y Turismo y se dicta conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nro. 4386/17 promulgada por el Decreto Nro. 1583/17; y cuyos requisitos y procedimientos de uso deberán aplicarse al caso. -----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno, el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:613 (SEISCIENTOS TRECE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0790

VISTO:

El Expediente N°:4050-206.339/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Rocío Cristal Sanchez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ROCIO CRISTAL SANCHEZ, por -
----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única
vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 11 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 614 (SEISCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0791

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.920/19, iniciado por el Sr. Director de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal la "36° Edición de los Septiembres Corales" a desarrollarse durante el mes de septiembre del corriente año;

Que, se recibirán visitas y participación de coros invitados durante los días sábados 07, 14, 21 y 28 de septiembre del corriente año;

Que, a fs. 4 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita se declare de Interés Municipal la "36° Edición de los Septiembres Corales" a desarrollarse los días sábados del mes de septiembre del corriente año en nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal "36° Edición de los Septiembres Corales" a desarrollarse los días sábados del mes de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 615 (SEISCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0792

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.943/19, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal del proyecto "Corredores de Arte Público" a desarrollarse de mayo a diciembre del corriente año;

Que, se pretende fomentar un espacio que incentive la expresión de sentimiento y emociones, estimulando la motivación artística individual y grupal, generando un clima de solidaridad, respeto y libertad de expresión;

Que, dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro de la Ordenanza Nro. 4.432/17, a partir de la cual se generará un registro especial de paredes destinadas a realizaciones artísticas;

Que, a fs. 03/06 obran especificaciones del proyecto "Corredores de Arte Público";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

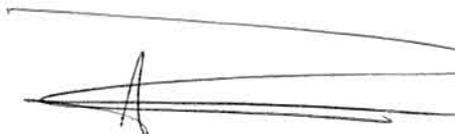
ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el proyecto "Corredores de Arte -----
----- Público" a desarrollarse desde mayo a diciembre del corriente año, apuntado al registro de espacio públicos y/o privados enmarcados en la Ordenanza Nro. 4.432/17.-----

ARTICULO 2°: Con carácter previo dése cumplimiento a lo establecido en el Artículo -
----- 8° de la Ordenanza 4.432/17.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 616 (SEISCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0793

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-211.032/19, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad, propiciando se declare de Interés Municipal "la puesta en marcha e inauguración del container habitable entregado por Ministerio de Seguridad"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Seguridad inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal, *la puesta en marcha e inauguración del container habitable entregado por Ministerio de Seguridad*, que será instalado en un punto estratégico a efectos de prevenir el delito, en la intersección de Ruta n° 5 (ex n° 7) y Ruta n° 24 de la ciudad de General Rodríguez;

Que los mismos fueron adquiridos por este Municipio con fondos de Fortalecimiento logístico entregado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y solicita se proceda a realizar el acto administrativo autorizando el interés municipal;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

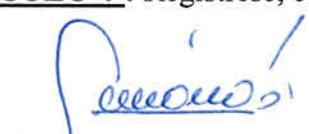
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal "*la puesta en marcha e inauguración del container habitable entregado por Ministerio de Seguridad*", los cuales se desarrollarán en las intersección Ruta n° 5 (ex n° 7) y Ruta n° 24 de la ciudad de General Rodríguez.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese. GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.


SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 617 (SEISCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0794

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-209.938/19, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 17/19 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la obra de cubierta, instalación sanitaria y otros en la E.E.S. Nro. 02, se procedió a convocar la Licitación Privada Nro. 17/19;

Que, no habiendo recibido propuestas por parte de los distintos oferentes, desde la oficina de compras a fs. 42 se solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 17/19, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar la mentada adquisición;

Que, a su vez, el Sr. Jefe de Compras a fs. 42 fija como nueva fecha para la apertura de propuestas el día 18 de abril del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Privada Nro. -----*
17/2019.-----

ARTICULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Privada --*
Nro. 17/2019 el día 18 de abril del corriente año a las 09:00 hs.-----

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras a los fines de la prosecución.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 618 (SEISCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0795

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6357/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 3 y 4 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 29 de Marzo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y ---atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.626/19, sancionada por el Honorable ---
----- Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.626

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"Artículo 1º: Establécese con carácter permanente, el acto artístico, cultural y -
"----- de memoria denominado "Vigilia Todos Somos Malvinas" con el
"mensaje "General Rodríguez le dice al mundo que las Malvinas son Argentinas"
"a realizarse los días Primero de abril de cada año, el cual culminará pasada la
"medianoche con la entonación del Himno Nacional Argentino.-----

"Artículo 2º: La "Vigilia" se realizará en el Monumento a los Caídos en
"----- Malvinas, sito en la intersección de las avenidas Bernardo de
"Irigoyen y San Martín, y se invitará a participar a las Instituciones Civiles,
"Educativas, Sociales y vecinos en general de la Ciudad, con especial énfasis en
"los establecimientos escolares públicos y privados de todos los niveles.-----

"Artículo 3º: El acto dispuesto por la presente Ordenanza, tiene por objetivo
"----- acompañar y propiciar el encuentro de la ciudadanía entorno a: a)
"Denunciar la ilegítima ocupación de nuestro territorio austral por parte de la - - -

Dec.nº:619/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0796

///...2.-

“corona británica; b) Reafirmar la soberanía de la República Argentina sobre las “Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos “circundantes y reafirmar la vía diplomática para la definitiva recuperación “pacífica de las Islas; c) Acercar la causa Malvinas a la ciudadanía toda y “especialmente a los jóvenes, con una perspectiva cultural y de memoria; d) “Manifestar el reconocimiento a los veteranos y sus familias por su permanente “compromiso social con quienes más lo necesitan; e) Fortalecer los lazos de la “comunidad con el Centro de Veteranos de Guerra local.-----

“**Artículo 4°:** El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, “----- organizará, abierta a todo público, la "Vigilia", junto al Centro de “Veteranos de Guerra de General Rodríguez.-----

“**Artículo 5°:** Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento “----- Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO “DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS “DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Secretario Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0797

VISTO:

Las presentes actuaciones, tramitadas ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 02 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe el demandado Sr. MARTÍNEZ, Nicolás Roberto (DNI N° 28.925.095), en la proporción del 10 % hasta alcanzar la suma de \$70.916,26 (PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 26/100) en concepto de capital, con más la suma de \$21.270,00 (PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos -----
----- Municipal, a retener el 10% de los haberes del agente municipal Sr. MARTÍNEZ, Nicolás Roberto (DNI N° 28.925.095) hasta alcanzar la suma de \$70.916,26 (PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 26/100) en concepto de capital, con más la suma de \$21.270,00 (PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en la --
----- cuenta especial Nro. 027-507091/5, CBU 0140044127512650709150, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Tribunales de Moreno-General Rodríguez y como perteneciente a los autos caratulados "BANCO SANTANDER RÍO S.A. C/ MARTÍNEZ, NICOLÁS ROBERTO S/ COBRO EJECUTIVO (MG 2360-2015)".-----

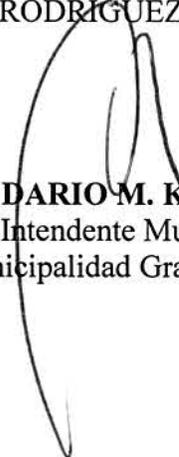
ARTICULO 3°: Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos -
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. YALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 620 (SEISCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0798
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-208.473/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 3 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.627/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.627

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

"ARTÍCULO 1º: Convalídese el "**Convenio Específico de Cooperación**" entre
"-----la Subsecretaría de Relaciones Municipales del Ministerio del
"Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y el Municipio de General
"Rodríguez, con su respectivo Anexo I y II, la cual obra agregada a fs. 03 a 15
"del Expediente Nro. 4050-208473/18.-----

"ARTÍCULO 2º: En ningún caso el Departamento Ejecutivo dispondrá gastos o
"-----erogaciones por encima de los montos efectivamente
"percibidos por parte del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la
"Nación.-----

"ARTÍCULO 3º: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para
"-----su promulgación.-----

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0799

///...2.-

“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO
“DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: Carlos Alberto Paz
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:621 (SEISCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0800

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.875/19, en el cual el Sr. Director de Cultura, propicia se declare de Interés Municipal "la Ceremonia de la Pachamama", a desarrollarse el día 03 de Agosto de 2019 en Casa de la Cultura de nuestro distrito"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Cultura, inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal a "la Ceremonia de la Pachamama", que se llevará a cabo el día 03 de Agosto del corriente en las instalaciones de casa de la cultura de nuestro distrito;

Que en dicho evento se realizará la tradicional ceremonia de la pachamama, la cual será dirigida por la Sra. Carmen Robles y Dirigentes del Consejo Consultivo Indígena, a fs 03, consta listado de los insumos necesarios para llevar adelante el mismo;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo presta consentimiento a lo solicitado;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "la Ceremonia de la Pachamama", a --
----- desarrollarse el día 03 de Agosto del corriente en las instalaciones de
Casa de la Cultura de nuestro distrito.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el
dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 622 (SEISCIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0801

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.874/19, en el cual el Sr. Director de Cultura, propicia se declare de Interés Municipal "la Ceremonia del INTI RAYMI", a desarrollarse el día 21 de Junio de 2019 en Casa de la Cultura de nuestro distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Cultura, inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal a "la Ceremonia del INTI RAYMI", que se llevará a cabo el día 21 de Junio del corriente en las instalaciones de casa de la cultura de nuestro distrito, a fs 03 consta listado de los insumos necesarios para llevar adelante el mismo;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo presta consentimiento a lo solicitado;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal "la Ceremonia del INTI RAYMI", a ----
----- desarrollarse el día 21 de Junio del corriente en las instalaciones de
Casa de la Cultura de nuestro distrito.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de
----- Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el
dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 623 (SEISCIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0802

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Municipal Nro. 4050-211.266/19; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus incisos 2° y 3°, establece la necesidad de conformar una Asamblea de Mayores Contribuyentes para el tratamiento de normativas vinculadas con la creación o aumento de impuestos, o para la autorización para contraer empréstitos;

Que el Capítulo III, en su artículo 94° del Decreto Ley 6769/58 establece que el Departamento Ejecutivo habilitará del 1 al 15 de mayo de cada año un Registro de Mayores Contribuyentes para que los ciudadanos que cumplan las condiciones establecidas en el antedicho capítulo puedan inscribirse;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario proceder a la habilitación del Registro de Mayores Contribuyentes para el año en curso;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Habilitase desde el día 1° hasta el día 15 de Mayo de 2.019 inclusive, ----- el Registro Anual de Mayores Contribuyentes a que hace referencia el artículo 94°, inciso 1° del Decreto Ley 6769/58, que funcionará bajo la órbita de competencia de la Secretaría de Economía.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 624 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0803

VISTO:

El Expediente Nro. Nº 4050-0208.121/18, iniciado por el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la ampliación de la obra de “refuncionamiento de los vestuarios, arreglos de pileta y sistema cloacal del polideportivo municipal”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 a 02 el Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, solicita la ampliación de la obra de refuncionamiento de los vestuarios, arreglos de pileta y sistema cloacal del polideportivo municipal, asimismo manifiesta que en el convenio se aprueba la colocación de techos de PVC, lo cual implica dicha ampliación del contrato, por un monto de \$464.169,35 (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 35/100) encuadrándose dentro del 20% conforme art. 146 LOM, y el pliego correspondiente;

Que a fs. 03/11 obra Planilla de Cotización, convenio marco, anexo II;

Que el Departamento Ejecutivo toma conocimiento y autoriza la efectivización del trámite;

Que a fs. 13 obra solicitud de pedido nº 3186 del ejercicio 2018;

Que a fs. 14 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que en virtud de lo solicitado respecto a la necesidad de realizar la ampliación de la obra de “refuncionamiento de los vestuarios, arreglos de pileta y sistema cloacal del polideportivo municipal, mediante la contratación a ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., remitiendo al sr. Secretario de Economía a efectos se sirva realizar la imputación presupuestaria correspondiente, manifestando que el presupuesto oficial para dicha ejecución es de \$464.169,35 (pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 35/100);

Que a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que la obra se realizó con fondos de fortalecimiento de la infraestructura, no contando con crédito presupuestario suficiente para afrontar la erogación solicitada;

Que a fs. 27 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que el convenio marco aprobado por Ordenanza Nº 4.449, por un monto de \$5.517.328,98, no consideraba la realización del cielorraso plástico, por lo cual la siguiente ampliación de contrato contempla el monto de \$464.167,35 lo cual es la ampliación directa por menos del 20% , por ello solicita la ampliación presupuestaria al monto de convenio conforme art. 146 LOM;

Que a fs. 28 obra solicitud de pedido nº 759 del ejercicio 2019;

Que a fs. 29 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que no tienen objeciones para formular respecto de la solicitud;

Que a fs. 30 obra solicitud de gastos 1-759 Jurisdicción: 111.0105.000 “Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP”, Unidad Ejecutora 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: SUBOP- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 “De origen provincial”;

Que a fs. 31 el Sr Contador Municipal manifiesta las erogaciones por un total de \$ 464.161,50 (pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con 50/100), correspondiente a la ampliación de la obra de refuncionamiento de los vestuarios, arreglos de pileta y sistema cloacal del polideportivo municipal, se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-0759 a fs. 30 del expediente;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0804

///...2.-

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a ANK CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT -----
----- 33-70974025-9, con domicilio en la calle Jose C. Paz N° 1161, Ciudad de Ituzaingo, de Buenos Aires, para la ampliación de la obra de “refuncionamiento de los vestuarios, arreglos de pileta y sistema cloacal del polideportivo municipal, cuyo detalle obra a fs. 03 a 11 del presente expediente -----

ARTICULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra -----
----- en la suma de \$ \$ 464.161,50 (pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Uno con 50/100).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente solicitud de gastos 1-759 Jurisdicción: 111.0105.000 “Secretaría de Planificación Infraestructura y SSPP”, Unidad Ejecutora 5- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.; Dependencia: SUBOP-Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 “De origen provincial”.-----

ARTICULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. -----
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto administrativo será refrendado por el Sr. -----
----- Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:625 (SEISCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0805

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Angeles Noemí Rodoni, quien se desempeña en Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Reubíquese, a partir del día 12 de Abril de 2019, a la agente Municipal --
----- ANGELES NOEMI RODONI (D.N.I.N°:34.000.275 - CLASE 1989)
CATEGORIA XIV (CATORCE), Legajo Interno N°:3277, quien se desempeña en
Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110102000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu---
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:626 (SEISCIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0806

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Sandra Karina Victorio, quien se desempeña como Coordinadora Clase I del Centro Educativo Sede, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora SANDRA KARINA -----
----- VICTORIO (D.N.I.Nº:22.146.458 – CLASE 1977) - Legajo Interno
Nº:4176, quien se desempeña como Coordinadora Clase I del C entro Educativo Sede,
dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, a partir del día
1º de Abril de 2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:627 (SEISCIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0807

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al señor JUAN CARLOS -
----- CALCAGNO (D.N.I.N°:21.601.707 – CLASE 1970) Legajo Inter-
no N°:4338, a partir del día 12 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de - -
2019, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo-
----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática 01.00.00 1.2.1.0 del - - -
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:628 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0808

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora TAMARA ----
----- YANINA Bisdorff (D.N.I.N°:29.464.288 – CLASE 1982) Legajo Interno N°:4368, a partir del día 12 de Abril de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, quien se desempeñará como Médica Ginecóloga en el SAME, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de DIECINUEVE (19) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo----
----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 63.00.00 1.2.1.0 F.F.132 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:629 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0809

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la baja del régimen de cuarenta (40) semanales perteneciente al Coordinador del G.O.U. Miguel Angel Navarro, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a que han desaparecido las causales que determinaron el encuadramiento en el régimen horario de 40 horas semanales de dicho Agente, se estima conveniente dictarse el Acto Administrativo que formalice dicha situación;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desaféctase del Régimen Horario de 40 horas semanales al -----
----- Coordinador del G.O.U. Sr. MIGUEL ANGEL NAVARRO (D.N.I. N°
28.120.506 - CLASE 1980), Legajo Interno N° 3816, dependiente de la Secretaría de
Gobierno, a partir del día 28 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, ABRIL 12 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:630 (SEISCIENTOS TREINTA)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0810

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual oportunamente acordada a la agente municipal Sofía Belén Marcial;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del día 1° de Enero de 2019, el goce -----
----- de la compensación mensual por Fallo de Caja, otorgada a favor de la agente SOFIA BELEN MARCIAL (D.N.I.N°:35.976.401 – CLASE 1991), en la Dirección de Licencias de Conducir, otorgada mediante Decreto N°:1062/18.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:631 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0811
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual en concepto de “Fallo de Caja” al personal encargado del manejo de fondos de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 33° Inciso 1) de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese la inclusión en el goce de la compensación mensual por el ----- concepto de “Fallo de Caja”, equivalente al 15% (QUINCE POR CIENTO) del sueldo Básico de la Categoría XX (VEINTE) del Escalafón Municipal, a favor de la agente ADRIANA ROMERO (D.N.I.N°:16.876.313 - CLASE 1964) Legajo Interno N°:2409, a partir del día 1° de Enero de 2019.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -- ----- 1110106000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---- ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-

[Firma]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:632 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0812

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, a través de minuta recepcionada con fecha de hoy, mediante la cual se dispone dejar sin efecto el Decreto N°:480/19, correspondiente a la designación de la Señora Karina Isabel Iñiguez como Coordinadora de Producción Agropecuaria y Agroindustria, Clase II, dependiente de la Secretaría de Producción;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjase sin efecto el Decreto N°:480, de fecha 22 de Marzo de 2019,-----
----- por el cual se dispuso la designación de la Señora Karina Isabel Iñiguez como Coordinadora de Producción Agropecuaria y Agroindustria, Clase II, dependiente de la Secretaría de Producción, a partir del día 22 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:633 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0813

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.599/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Miriam Hortensia NUÑEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MIRIAM HORTENSIA NUÑEZ -----
----- (D.N.I. N° 16.086.424), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$
4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0814

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.403/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Marcelina VIVAS, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARCELINA VIVAS (D.N.I. -----
----- N° 24.104.846), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 635 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0815

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.754/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Liliana Mabel TREJO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora LILIANA MABEL TREJO (D.N.I. ---
----- N° 22.941.235), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 636 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0816

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.556/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Vanesa Soledad MERLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora VANESA SOLEDAD MERLO -----
----- (D.N.I. N° 32.950.447), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 637 (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0817

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.540/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Graciela Alejandra ORTIZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GRACIELA ALEJANDRA ORTIZ --
----- (D.N.I. N° 22.724.705), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$
4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 638 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0818

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.006/19 Alc. 03, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social propicia la baja del Contrato por Locación de Servicios celebrado con la Sra. JUANBELZ, Paula Antonela (DNI N° 37.679.638), quien desempeña sus funciones en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita dar de baja el Contrato por Locación de Servicios correspondiente a la Sra. JUANBELZ, Paula Antonela (DNI N° 37.679.638);

Que, a fs. 04/05 obra copia del Decreto Nro. 137/19 mediante el cual se procedió a la contratación;

Que a fs. 06 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada la cual deberá ser a partir del día 01 de mayo de 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la baja, a partir del día 01 de mayo de 2019, del contrato ----- celebrado con la Sra. JUANBELZ, Paula Antonela (DNI N° 37.679.638), quien cumplió funciones en el Programa de Responsabilidad Compartida Envión dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 137 de fecha 29 de enero de 2019.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos ----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO N°: 639 (SEISCIENTOS TREINTA NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0819

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-210.864/19 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 13 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 04 a 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.635/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 11 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.635**

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ **ORDENANZA**

“ARTÍCULO 1º: Convalídase el Acta Acuerdo, celebrado entre el Sindicato de
“-----Trabajadores Municipales (S.T.M.), la Asociación de
“Trabajadores del Estado (A.T.E.), y la Municipalidad de General Rodríguez,
“obrante en el presente expediente, que bajo la forma de Anexo I pasará a
“formar parte integrante de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a disponer un
-----incremento salarial del 20% sobre el básico de la escala
vigente el cuál será incorporado en una sola parte, a partir del mes de mayo de
2019; establecida en la Cláusula Segunda, como asimismo proceder a la
actualización conforme surge de la Cláusula Tercera del presente Acta
Acuerdo.-----

ARTÍCULO 3º: Encomiendáse a la Secretaría de Economía y a la Contaduría
-----Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias
pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-----
Dec.nº:640/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0820

///...2.-

“ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES
“DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: **GASTON DOMINGUEZ GOMEZ**
Secretario

Fdo: **CARLOS ALBERTO PAZ**
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:640 (SEISCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0821

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6384/19 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 04 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 12 de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.636/19, sancionada por el Honorable ---
----- Concejo Deliberante de fecha 11 de Abril de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA N° 4.636

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

ORDENANZA

"ARTICULO 1º: Declárase de "Interés Municipal" la "Colecta Solidaria de
"-----Sangre" que se realizará el próximo día 12 de Abril de 2.019
"en el horario de 8 a 14 horas, en la intersección de las calles 2 de Abril e
"Intendente Garrahan; organizada por el Servicio de Hemoterapia del Hospital
"Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de ésta Ciudad y
"Partido de General Rodríguez.-----

"ARTICULO 2º: Invítase al Departamento Ejecutivo Municipal a adherir a la
"-----presente ordenanza en todos sus términos y efectos.-----

"ARTICULO 3º: A los efectos de la correcta organización de la "Colecta";
"-----Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal prestar
"la colaboración que resulte estrictamente necesaria debiéndose impartir las
"instrucciones pertinentes a la Dirección de Tránsito y a la Secretaría de
"Planificación, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

"ARTICULO 4º: Dése amplia y profusa difusión a la presente.-----
Dec.nº:641/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0823

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.570/19, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes al *alquiler de fotocopiadoras para diferentes áreas del municipio por un período de cuatro (04) meses*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02/05 obra Solicitud de Pedido Nro. 728;

Que, a fs. 06 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios Nro. 13/2019 referente al *alquiler de fotocopiadoras para diferentes áreas del municipio por un período de cuatro (04) meses*, estimando un Presupuesto Oficial de \$482.170,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 27 de marzo de 2019 a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 08 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 09/11 obra la Solicitud de Gastos N° 1-664; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$482.170,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-664;

Que, a fs. 13/16 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3431 – ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA S.R.L., NRO. 3644 – BRITZ DIEGO JAVIER, NRO. 3361 – ALVAREZ MARTIN DIEGO;

Que, a fs. 17/28 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3644 – BRITZ DIEGO JAVIER, por la suma de \$484.570,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100); NRO. 3431 – ESTUDIO UNO AGENCIA ESTRATÉGICA DE COMUNICACIÓN Y TECNOLOGÍA S.R.L., por la suma de \$522.400,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100); NRO. 3361 – ALVAREZ MARTIN DIEGO, por la suma de \$512.000,00 (PESOS QUINIENTOS DOCE MIL CON 00/100);

Que, a fs. 29 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 30/40 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 41 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como las más convenientes a los intereses municipales, en los ítem 01/19 y 24 la presentada por el Proveedor Nro. 3644 – BRITZ DIEGO JAVIER, por un valor de \$434.970,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100), y en los ítems 20/23 la presentada por el Proveedor Nro. 3361 – ALVAREZ MARTIN DIEGO, por un importe de \$47.200,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 43 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 13/19, referente al alquiler de fotocopiadoras para diferentes áreas del municipio por un período de cuatro (04) meses, corresponde adjudicar a los Proveedores Nro. 3644 – BRITZ DIEGO JAVIER, en los ítems 01/19 y 24 por un valor de \$434.970,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100); y Nro. 3361 – ALVAREZ MARTIN DIEGO, en los ítems 20/23 por un importe de \$47.200,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100), por ser las ofertas más conveniente a los intereses municipales;

Dec. n°: 642/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0824

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, a fs. 44 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$482.170,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-664, obrante a fs. 09/11 del Expediente Nro. 4050-210.570/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 13/2019, referente al *alquiler -- de fotocopiadoras para diferentes áreas del municipio por un período de cuatro (04) meses.*

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nro. 13/2019 a los Proveedores ----- Nro. 3644 – BRITEZ DIEGO JAVIER, con domicilio en Bartolomé Mitre Nro. 847 de la localidad de Paso del Rey, en los ítems 01/19 y 24 por un valor de \$434.970,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100); y Nro. 3361 – ALVAREZ MARTIN DIEGO, domiciliado en Aviador Piccione Nro. 2153 de la ciudad de El Palomar, en los ítems 20/23 por un importe de \$47.200,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100).

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$482.170,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 00/100), importe que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-664; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; obrante a fs. 09/11 del Expediente Nro. 4050-210.570/19.

ARTICULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado ----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y ----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal. -----
Dec. n°: 642/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0825

///...3.-

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 642 (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0826

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-211.300/19, iniciado por el Departamento Ejecutivo, se adjunta el **“Convenio de Colaboración y adhesión para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención”**, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que obra agregado el **Convenio de Colaboración y adhesión para la implementación de la Red Pública de salud AMBA en el Primer Nivel de Atención**, con sus correspondientes Anexos, entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Andrés Scarsi y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar;

Que el Acta Acuerdo tiene como objetivo el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en El Municipio la Red Pública de salud AMBA en el Primer Nivel de Atención;

Que organizan y desarrollan actividades y servicios para mejorar la salud de la población en el primer nivel de atención, entre ellos los procesos de promoción, prevención y atención sanitaria y las estrategias de abordaje de los determinantes sociales de la salud mediante una metodología de gestión participativa que incluye a la comunidad;

Que tiene como propósito conformar una red de cuidados progresivos integrales por niveles de complejidad, con estándares compartidos en toda la red, para lograr mayor disponibilidad, acceso aceptabilidad, calidad y participación social, que el alcance de dicho programa es alcanzar el primer nivel de atención en los denominados CAPS;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconózcase la validez del **Convenio de Colaboración y adhesión ----- para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención** suscripta entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Andrés Scarsi y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, conforme art. N° 41 del decreto Ley 6769/58 modificada por Ley 15078, obra agregado el presente a fs. 03 a 14, formando parte del presente expediente Nro. 4050-0211.300/19.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0827
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.669/19, en el cual la Sra. Directora de Gestión Educativa, propicia se declare de Interés Municipal “*el Proyecto Pesca, Pasión de Multitudes*”, a desarrollarse durante el mes de Mayo del corriente en el SUM del Polideportivo Municipal”; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Director de Gestión Educativa inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal “*el Proyecto Pesca, Pasión de Multitudes*”, a desarrollarse en el mes de Mayo del corriente año en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal;

Que, dicho proyecto consta de 2 charlas y está destinado a alumnos de nivel secundario, con el objeto de informar a los mismos las ventajas y desventajas del mundo de la pesca;

Que a fs.03 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo presta consentimiento para la realización dicho Proyecto;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal “*el Proyecto Pesca, Pasión de Multitudes*”, a desarrollarse en el mes de Mayo del corriente año en las instalaciones del SUM del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2019.-

| | | |
|---|--|--|
| <i>[Firma]</i> | | <i>[Firma]</i> |
| DIEGO G. GROSSI Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Municipalidad Gral. Rodríguez | | DARIO M. KUBAR Intendente Municipal Municipalidad Gral. Rodríguez |



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0828
[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro.4050-211.249/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa, propiciando se declare de Interés Municipal el “Plan de Capacitación Institucional Anual 2019” dirigido al personal y cuadros de conducción de nuestro municipio a realizarse trimestralmente en la instalaciones de la confitería del Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y Operativa solicita se declare de Interés Municipal el “Plan de Capacitación Institucional Anual 2019” dirigido al personal y cuadros de conducción de nuestro municipio; a realizarse trimestralmente en la instalaciones de la confitería del Polideportivo Municipal;

Que dicho plan está llevado a cabo en consonancia y coordinación con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), las Programaciones se realizarán en forma trimestral según normativa del propio instituto;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el “Plan de Capacitación Institucional --
----- Anual 2019” dirigido al personal y cuadros de conducción de nuestro
municipio el cual se realizara trimestralmente en la instalaciones de la confitería del
Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ----
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo el dictado del presente Decreto
administrativo.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2.019.-

[Handwritten signature]
GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 645 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0829

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-205.470/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nadia Vanesa FERNANDEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NADIA VANESA FERNANDEZ ----
----- (D.N.I. N° 42.390.599), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$
4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 646 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0830

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.598/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Gabriela Karina ZABALA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora GABRIELA KARINA ZABALA -----
----- (D.N.I. N° 23.460.966), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 647 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0831

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.281/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Andrea Verónica JAIME, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ANDREA VERONICA JAIME -----
----- (D.N.I. N° 27.219.027), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 648 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0832

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-6258/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 06 a 08 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 1° de Abril de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108°- Inciso 2° del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N°:4.633/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 28 de Marzo de 2019, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ ORDENANZA N° 4.633

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“ O R D E N A N Z A

“ARTICULO 1°: Dónese a la “Asociación Civil de Productores Frutihortícolas de
“-----General Rodríguez” (personería jurídica n°: 36385) el predio
“identificado catastralmente como; Circunscripción: V – Sección: U – Manzana:
“115 – Parcela: 1 a 28; con una superficie de 12551 m2 aproximadamente, sito
“entre las calles, Mariano Otero, Cambaceres, Dardo Rocha y M. de Álvarez del
“barrio los Naranjitos, General Rodríguez, Pcia de Buenos Aires.-----

“ARTICULO 2°: El predio objeto de la presente donación solo podrá ser -----
“----- autorizado para el funcionamiento del “Mercado Concentrador
“Frutihortícola de General Rodríguez”, no pudiéndose cambiar dicho destino
“bajo ningún motivo, razón o circunstancia.

“Podrán participar de todas las actividades y servicios que en dicho predio se
“realicen, todos los productores del ramo domiciliados en el partido de General
“Rodríguez, que cumplan con las condiciones y requerimientos de
“comercialización y sanidad vigentes, sean o no asociados a la entidad cabeza –

Dec.n°:649/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0833

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

"de la presente donación.-----

"ARTICULO 3°: El predio no podrá ser fraccionado, subdividido, cedido ni -----
"----- enajenado ni a particulares, ni a personas jurídicas o
"empresas, mientras exista la "Asociación Civil de Productores Frutihortícolas de
"General Rodríguez", en caso de disolución, extinción, pérdida de personería o
"cese de funciones de la entidad beneficiaria, el predio volverá al dominio
"Municipal.-----

"ARTICULO 4°: La entidad beneficiaria tendrá un plazo máximo de cinco (5) ----
"----- años desde la promulgación de la presente para la construcción y
"finalización de las instalaciones del Mercado Concentrador de General
"Rodríguez. El mismo podrá ser prorrogado por causa debidamente justificada
"por un plazo de un año más, en caso de incumplirse la presente condición el
"predio objeto de la presente donación volverá a dominio Municipal.-----

"ARTICULO 5°: Otórgase eximición de todas las Tasas Municipales al inmueble
"----- donado por el lapso de cinco (5) años a partir de la efectiva
"materialización jurídica de la donación aquí dispuesta. Incluyese en dicha
"eximición los derechos de Construcción y de Publicidad y Propaganda. Las
"excepciones aquí establecidas podrán ser renovadas mediante Ordenanza de
"este Honorable Cuerpo mediando petición fundada de la Entidad.-----

"ARTICULO 6° De corresponder, la escritura traslativa de dominio con las -----
"----- previsiones incluidas en la presente Ordenanza, será
"gestionada por el Departamento Ejecutivo por ante la Escribanía General de
"Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-----

"ARTICULO 7°: La entidad beneficiada deberá prever la construcción de una ---
"----- edificación de al menos 20 metros cuadrados, con el sector
"sanitario correspondiente, a efectos de instalar una oficina y/o dependencia que
"podrá ser utilizada por el estado municipal, provincial o nacional-----

"ARTICULO 8°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
"----- Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
"DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
"----- producirá los efectos y sus alcances una vez publicados en el Boletín
"Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 15 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

Nº 0079

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210.029/19, iniciado por la Sra. BERON, Carmen (DNI Nº 5.675.177), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 41; Parcela: 6; Partida Municipal Nro. 87358; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 41; Parcela: 6; Partida Municipal Nro. 62842;

Que, a fs. 09, el Dpto. de Tasas Inmobiliaria agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. BERON, Carmen (DNI Nº 5.675.177), con domicilio en la calle Namuncurá Nº 2266, barrio San Joaquín del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 41; Parcela: 6; Partida Municipal Nro. 62842.-----

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. BERON, Carmen (DNI Nº 5.675.177) con carácter de -----
----- excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 41; Parcela: 6; Partida Municipal Nro. 62842, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----
Res. nº: 55/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

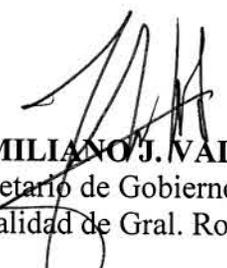
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0080

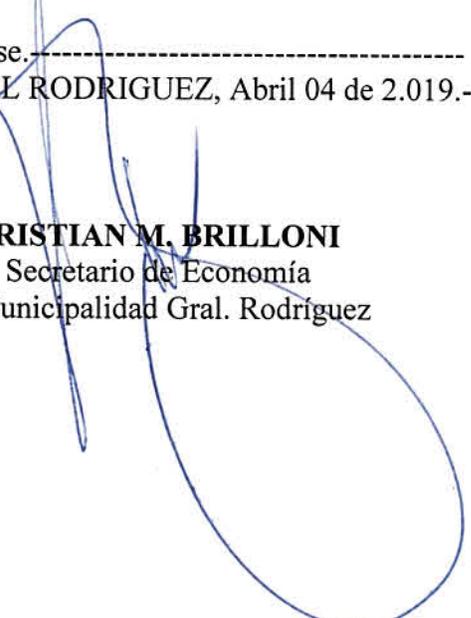
///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a la peticionante a través del Dpto. de Tasas Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 55 (CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0081

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-210.030/19, iniciado por la Sra. BRIOZZO, Gloria (DNI Nº 5.640.077), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida Municipal Nro. 32474; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida Municipal Nro. 32474;

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70º, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. BRIOZZO, Gloria (DNI Nº 5.640.077), con domicilio en la calle Santiago del Estero Nº 45 del partido de General Rodríguez en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida Municipal Nro. 32474.-----

ARTICULO 2º: Exímase a la Sra. BRIOZZO, Gloria (DNI Nº 5.640.077) con carácter -
----- de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 22; Manzana: 22 G; Parcela: 17; Partida Municipal Nro. 32474, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----
Res. nº: 56/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

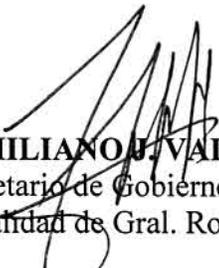
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0082

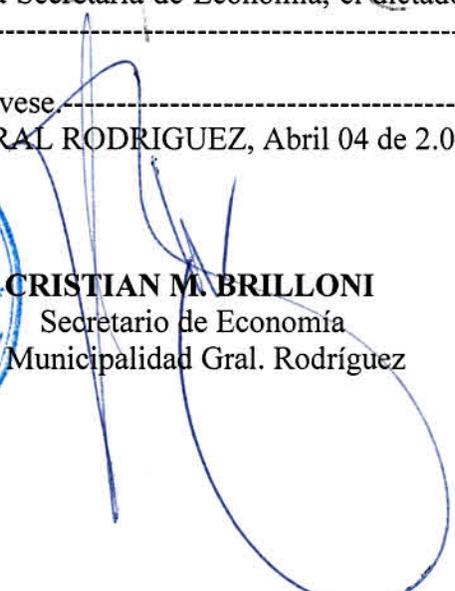
///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de
la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 56 (CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0083

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209:376/19 mediante el cual la Sra. DASILVA, María Teresa (DNI N° 11.882.659), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. DASILVA, María Teresa (DNI N° 11.882.659), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonarán las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. DASILVA, María Teresa (DNI N° 11.882.659) domiciliada en la calle Tucumán N° 202, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 57 (CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0084

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.375/19, mediante el cual el Sr. GENTILE, Jorge Pablo (DNI N° 10.149.339), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. GENTILE, Jorge Pablo (DNI N° 10.149.339), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía Interino sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. GENTILE, Jorge Pablo (DNI N° 10.149.339), domiciliado en la calle Tucumán N° 202, del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 58 (CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0085

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.379/19 mediante el cual la Sra. AGÜERO, Mónica Adriana (DNI N° 26.705.941), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica de la Sra. AGÜERO, Mónica Adriana (DNI N° 26.705.941), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaria de Desarrollo Social;

Que, a fs. 08 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. AGÜERO, Mónica Adriana (DNI N° 26.705.941) domiciliada en la calle DI MARCO S/N, Manzana: 56; Casa: 15 del barrio Bicentenario del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 59 (CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0086

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.377/19, mediante el cual el Sr. IBAÑEZ SERGIO MARTIN (DNI N° 26.658.540), tramita el pedido de eximición de pago en concepto de la Tasa por Servicios Asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere a la imposibilidad económica del Sr. IBAÑEZ SERGIO MARTIN (DNI N° 26.658.540), respecto del tratamiento indicado por los profesionales de la salud;

Que, toma conocimiento la Sra. Secretaría de Desarrollo Social;

Que, a fs. 07 obra encuesta Socio-Ambiental;

Que, a fs. 09 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo XXII – “Tasa por Servicios Asistenciales”, Artículo 199, por el cual se dispone la exención total o parcial del pago del importe que corresponda abonar por las prestaciones brindadas ya sean estas primarias o extraordinarias, previa encuesta socio ambiental que demuestre la imposibilidad del solicitante de hacer efectivo el pago. Especialmente los pacientes que residan en el Partido de General Rodríguez que no posean cobertura social o con cobertura por seguro o autoseguro, no abonaran las prestaciones primarias en los Hospitales Municipales Odontológico y Oftalmológico, Los empleados del Municipio de General Rodríguez, así como los familiares que se hallaren a su cargo queda eximidos del pago de las prestaciones no cubiertas por la obra social por los servicios prestados en los Hospitales Municipales Oftalmológico y Odontológicos;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 199° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Sr. IBAÑEZ SERGIO MARTIN (DNI N° 26.658.540), domiciliado en Alma Fuerte Esquina Corrientes S/N Barrio Parque La Argentina del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Asistenciales correspondiente a la prestación odontológica (prótesis dentales) a realizarse en el Hospital Odontológico Dr. Mauricio Kaplán, de nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Secretaría de Salud y notifíquese por su -----
----- intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 60 (SESENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0087

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.934/19, iniciado por la Sra. NALLINO, Norberto Ambrosio (DNI N° 10.530.027), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 146; Parcela: 15; Partida Municipal Nro. 5256; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada solicitud se refiere al inmueble propiedad de el peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 146; Parcela: 15; Partida Municipal Nro. 5256;

Que, a fs. 14 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y, a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa de Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra el Sr. NALLINO, Norberto Ambrosio (DNI N° 10.530.027), con domicilio en la calle José Hernández Nro. 1039 Barrio Vengochea del partido de General Rodríguez, en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente a la cuota 12 del período 2013, y desde el ejercicio 2014 hasta el 2018, que registra el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 146; Parcela: 15; Partida: Municipal Nro. 5256.-----

ARTICULO 2°: Exímase al Sr. NALLINO, Norberto Ambrosio (DNI N° 10.530.027) ---
----- con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: T; Manzana: 146; Parcela: 15; Partida: Municipal Nro. 5256, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTICULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----
Res. n°: 61/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0088

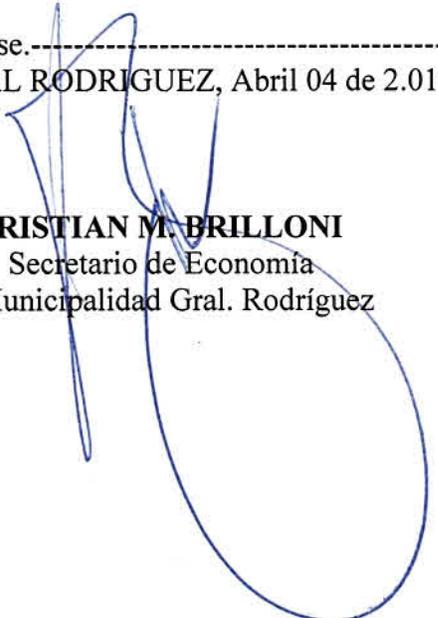
///...2.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de
la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 04 de 2.019.-


MAXIMILIANO VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 61 (SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0089

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.991/19, iniciado por la Sra. FUENSALIDA, Marcela Alejandra (DNI N° 22.611.237), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A; Partida Municipal N° 11309; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A; Partida: Municipal N° 11309;

Que, a fs. 06 la Sra. FUENSALIDA, Marcela Alejandra (DNI N° 22.611.237) adjunta certificado de discapacidad y a fs. 05 adjunta recibo de haberes;

Que, a fs. 16 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 18 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. FUENSALIDA, Marcela Alejandra (DNI N° 22.611.237) domiciliada en Ortega s/n Barrio Villa Arraráz del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 129; Parcela: 9 A; Partida Municipal N° 11309, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
-----notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

Res. n°: 62/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

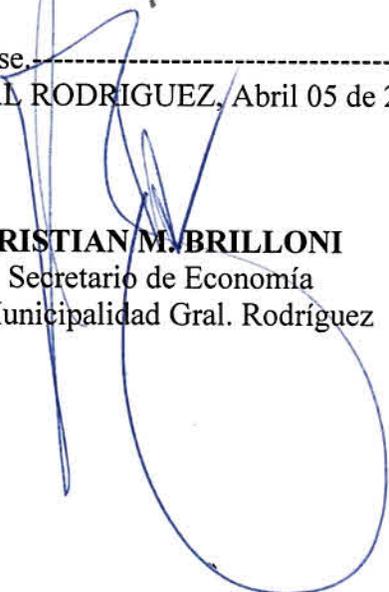
N° 0090

///...2.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Abril 05 de 2.019.-


MAXIMILIANO VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 62 (SESENTA Y DOS)